

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

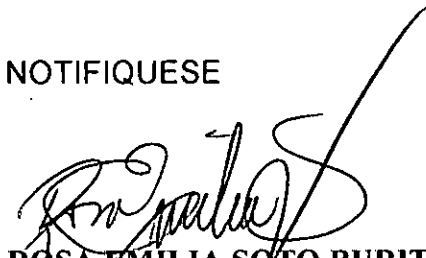
Medellín, primero de junio de dos mil veintidós

05001-31-10-008-2018-00252 00

Toda vez que el joven David Orozco Posada, alcanzo la mayoría de edad, deberá ratificar el poder conferido por su madre a la apoderada o le conferirá poder a otro profesional del derecho.

Luego de lo anterior se ocupará el despacho de revisar la liquidación del crédito y resolver sobre la entrega de dineros.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

